



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0299-2023-UNAH

Huanta, 22 de setiembre de 2023

VISTOS:

La Carta N° 094-2023-UNAH/DGA-UEI, de fecha 7 de agosto de 2023; la Carta N° 027-2023-AEVS, de fecha 18 de setiembre de 2023; el Informe N° 236-2023-UNAH/DGA-UEI, de fecha 19 de setiembre de 2023; el Informe N° 388-2023-UNAH/PCO-OPP, de fecha 20 de setiembre de 2023; la Opinión Legal N° 226-2023-UNAH/OAL-DRQ, de fecha 19 de setiembre de 2023; el Oficio N° 572-2023-UNAH/P-DGA, de fecha 21 de setiembre de 2023; y por acuerdo unánime en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 22 de setiembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril de 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, el Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala: "La Comisión tienen a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo con la presente Ley, le correspondan";

Que, el numeral 1.1) del artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto al Principio de Legalidad, señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley, al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, conforme se tiene en el Anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre el Expediente Técnico de obra: señala es un conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 0299-2023-UNAH

Huanta, 22 de setiembre de 2023

de obra valorizado, fórmula polinómica, y si el caso requiere estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, de acuerdo al Artículo 12°, numeral 12.3) ítem 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, una de las funciones de la Unidad Formuladora es: Realizar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 31° numeral 31.1) de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica lo siguiente: "Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica";

Que, a través del Artículo 32°, del mismo cuerpo legal, el numeral 32.3) establece que, previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, el numeral 33.1) del artículo 33° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que "La ejecución física de las Inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones";

Que, asimismo, el numeral 33.2) de la mencionada Directiva contempla lo siguiente: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, a través de la Carta N° 094-2023-UNAH/DGA-UEI, de fecha 7 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita a la Analista en Inversiones de la UEI, la realización del expediente de Saldo de Obra del PIP "Construcción de Cerco Perimétrico y Control de Acceso; en el(la) Universidad Nacional Autónoma de Huanta en la localidad de Intay, Distrito de Luricocha, provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho" con CUI N° 2436663";



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 0299-2023-UNAH

Huanta, 22 de setiembre de 2023

Que, conforme a la Carta N° 027-2023-AEVS, de fecha 18 de setiembre de 2023, la Ing. Civil Amanda E. Villanueva Serrano, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora el Expediente Técnico de Saldo de Obra de la IOARR con CUI N° 243663 "Construcción de Cerco Perimétrico y Control de Acceso; en el(la) Universidad Nacional Autónoma de Huanta en la localidad de Intay, Distrito de Luricocha, provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho", para fines pertinentes";

Que, a través del Informe N° 236-2023-UNAH/DGA-UEI, de fecha 19 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite a la Directora General de Administración, el Expediente Técnico de Saldo de Obra de la IOARR "Construcción de Cerco Perimétrico y Control de Acceso; en el(la) Universidad Nacional Autónoma de Huanta en la localidad de Intay, Distrito de Luricocha, provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho" con CUI N° 2436663, emitiendo opinión favorable el mencionado expediente técnico, por un monto total ascendente a S/693,035.86 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO CON 86/100 SOLES), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

Que, mediante el Informe N° 388-2023-UNAH/PCO-OPP, de fecha 20 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, la disponibilidad presupuestal del IOARR con CUI N° 2436663, concluyendo de la siguiente manera: "En tal sentido, esta oficina en el ejercicio de sus atribuciones establecidas en el marco normativo y conforme al INFORME N° 236-2023-UNAH/DGA-UEI, otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación del Expediente Técnico de Saldo de Obra y para la ejecución de la IOARR "Construcción de Cerco Perimétrico y Control de Acceso; en el(la) Universidad Nacional Autónoma de Huanta en la localidad de Intay, Distrito de Luricocha, provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho" con CUI N° 2436663, el cual asciende a un monto total de S/693,035.86, con fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS";

Que, a través de la Opinión Legal N° 226-2023-UNAH/OAL-DRQ, de fecha 19 de setiembre de 2023, el Asesor Legal, opina conforme al siguiente detalle: "1. Procedente, aprobar el Expediente Técnico de Saldo de Obra del IOARR "Construcción de Cerco Perimétrico y Control de Acceso; en el(la) Universidad Nacional Autónoma de Huanta en la localidad de Intay, Distrito de Luricocha, provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho" con CUI N° 2436663, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/693,035.86 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO CON 86/100 SOLES), con una plazo de ejecución total de noventa (90) días calendarios; de acuerdo con el siguiente detalle:





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0299-2023-UNAH

Huanta, 22 de setiembre de 2023

RESUMEN DE PRESUPUESTO

PROYECTO

"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y CONTROL DE ACCESO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA EN LA LOCALIDAD DE INTAY, DISTRITO DE LURICOCHA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"

DISTRITO

LURICOCHA - HUANTA - AYACUCHO

FECHA

2023 SEPTIEMBRE

CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°:

MODALIDAD DE EJECUCION : ADMINISTRACION DIRECTA

N°	DESCRIPCION DE SUB PRESUPUESTO	PRECIO CALCULADO	% INCIDENCIA
1	COSTO DIRECTO TOTAL	596,978.86	100.00
1.1	COMPONENTE OBRAS PROVISIONALES	11,320.92	1.90
1.2	COMPONENTE CERCO PERIMETRICO	82,395.65	13.80
1.3	COMPONENTE PORTADA DE INGRESO	263,191.78	44.00
1.4	COMPONENTE GUARDIANA	56,248.97	9.42
1.5	COMPONENTE OBRAS EXTERIORES	183,821.54	30.78
2	GASTOS GENERALES	72,351.00	12.12
	Gastos de Operación y/o Residencia y Gastos Administrativos	72,351.00	
4	SUB TOTAL	669,329.86	
6	PRESUPUESTO BASE DE OBRA	669,329.86	
8	GASTOS DE SUPERVISION	23,706.00	3.54
10	PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO	693,035.86	

2. La modalidad de ejecución física de la referida obra, se realizará por Administración Directa (...);

Que, conforme al Oficio N° 572-2023-UNAH/P-DGA, de fecha 21 de setiembre de 2023, la Directora General de Administración (e), solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación, mediante acto resolutivo, del Expediente Técnico de Saldo de Obra de la IOARR "Construcción de Cerco Perimétrico y Control de Acceso; en el(la) Universidad Nacional Autónoma de Huanta en la localidad de Intay, Distrito de Luricocha, provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho" con CUI N° 2436663, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/693,035.86 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO CON 86/100 SOLES). Precisa que la ejecución física de la mencionada obra se realizará por Administración Directa";

Estando a las consideraciones precedentes, de conformidad a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en uso de las atribuciones otorgadas en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de Saldo de Obra de la IOARR "Construcción de Cerco Perimétrico y Control de Acceso; en el(la) Universidad Nacional Autónoma de Huanta en la localidad de Intay, Distrito de Luricocha, provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho" con CUI N° 2436663, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/693,035.86 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO CON 86/100 SOLES).





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 0299-2023-UNAH

Huanta, 22 de setiembre de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la modalidad de Administración Directa para la ejecución del Expediente Técnico de Saldo de Obra de la IOARR "Construcción de Cerco Perimétrico y Control de Acceso; en el(la) Universidad Nacional Autónoma de Huanta en la localidad de Intay, Distrito de Luricocha, provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho" con CUI N° 2436663, siendo el plazo de ejecución de 90 días calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), adopte las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia, establecidas en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directora! N° 001-2019- EF/63.01.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Estructurados y al interesado, para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HUANTA

Dra. Delia Palomra Gamarrá Gamarrá
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
HUANTA

Abog. José Luis Carrasco Chávez
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Unidad Ejecutora de Inversiones
Planeamiento y Presupuesto
Transparencia
Interesados
Archivo (02)

